



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00135-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República, el traslado y construcción de una nueva cárcel pública en la provincia El Seibo.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Santiago Zorrilla, por la provincia El Seibo.

Objetivo de esta iniciativa:

Incluir una partida presupuestaria en el Presupuesto General del Estado, para el año 2021, que permita el traslado y construcción de una nueva cárcel pública en la provincia El Seibo, que permita incorporarse al nuevo modelo de gestión penitenciaria, que se está implementando en la República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento del senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

El traslado y construcción de una cárcel pública modelo, se ha convertido en una necesidad general tanto de las autoridades como de los municipios. En sus rejas tiene reclusos locales, de Miches, Hato Mayor, Higüey y hasta el Cibao.

El levantamiento del centro penitenciario es debido a las condiciones de hacinamiento, la cual fue construida para albergar a 150 recluso y hoy en día tiene 908. Además funciona en el centro de la ciudad y esto afecta la seguridad de los ciudadanos.

El hacinamiento ha provocado una serie de incidentes que van desde motines hasta el brote de enfermedades infectocontagiosas. Consideramos que la nueva cárcel debe ser construida en medio de las provincias de El Seibo y Hato Mayor, donde hay terreno suficiente para levantar la obra y con lo cual quedaría fuera de ambas ciudades.

El traslado de la cárcel pública de Santa Cruz de El Seibo y el cambio a un nuevo modelo de gestión penitenciaria, constituye una oportunidad para rehabilitar a los que delinquen y una inversión en la seguridad, al desactivar la corrupción y reducir la multiplicación de delincuentes, como ocurre en dicha cárcel, por ser la misma una cárcel tradicional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	